

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 JEMS / IAV / AFJ / MCC / RPMM / RBC / MVB / Jsa.



DECRETO EXENTO N° 1483 - /

CAUQUENES, 15 ABR. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1350 de fecha 07 de abril de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-23-LE25 para **"ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIO PARA REPOSICION BANCAS, MANTENCION DE MOBILIARIO Y JUEGOS DE AREAS VERDES DE LA COMUNA"**.
2. Decreto Exento N° 1187 de fecha 25 de marzo de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-23-LE25 para **"ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIO PARA REPOSICION BANCAS, MANTENCION DE MOBILIARIO Y JUEGOS DE AREAS VERDES DE LA COMUNA"**.
3. Certificado N° 43 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de algunos materiales en la tienda de Convenio Marco.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 61 de La Directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N°20 de Director Medioambiente Aseo y Ornato, de fecha 04 de marzo de 2025.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 03 de abril de 2025.
7. Proyecto ID: 1430-48-PC25, del Plan Anual de Compras año 2025, asociado a la cuenta 215-31-02-999-007 (2-9) "Materiales, insumos, herramientas y juegos áreas verdes".
8. Decreto Exento N° 1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
9. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
11. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
13. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **"ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIO PARA REPOSICION BANCAS, MANTENCION DE MOBILIARIO Y JUEGOS DE AREAS VERDES DE LA COMUNA"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-23-LE25**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIO PARA REPOSICION BANCAS, MANTENCION DE MOBILIARIO Y JUEGOS DE AREAS VERDES DE LA COMUNA"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **A&T SPA**, se declara inadmisibles toda vez que no adunta ningún anexo, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL CAUQUENES LTDA.**, se declara inadmisibles, por no cumplir con requerimientos técnicos en algunos de los productos solicitados (se solicita candado de 40 mm y

2025 ABR. 15

836 h.

- b.2) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL CAUQUENES LTDA.**, se declara inadmisibles, por no cumplir con requerimientos técnicos en algunos de los productos solicitados (se solicita candado de 40 mm y oferta candado de 38 mm, en las pinturas no indica los colores ofertados, manguera no indica medida), según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.
- b.3) La oferta presentada por el proponente **DISPROELEC SPA**, se declara inadmisibles, por no contar con todos los productos (1 producto de 19 solicitados), según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.
- b.4) La oferta presentada por el proponente **EDIFICA SPA**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la patente comercial, el certificado de vigencia de la sociedad, el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el informe comercial, según lo requerido en las letras b, c, e y f del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
- b.5) La oferta presentada por el proponente **FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA.**, se declara inadmisibles, por no cumplir con requerimientos técnicos en algunos de los productos solicitados (se solicita listón de 2" x 1 ¼" y oferta de 2" x 1 ½", listón de 2 ½" x 1 ¼" y oferta de 2 ½" x 2 ½"), según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.
- b.6) La oferta presentada por el proponente **IDR CHILE SPA**, se declara inadmisibles, por estar fuera de presupuesto disponible (\$ 12.510.839, presupuesto disponible \$11.498.000)), según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
- b.7) La oferta presentada por el proponente **MAQUINARIA-SERVICIO TECNICO-SERVICIOS**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la Declaración Jurada notarial o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
- b.8) La oferta presentada por el proponente **MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.**, se declara inadmisibles, por estar fuera de presupuesto disponible (\$ 14.239.540, presupuesto disponible \$11.498.000)), según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
- b.9) La oferta presentada por el proponente **OMA**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la Declaración Jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada y el informe comercial, según lo requerido en las letras d y f del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
- b.10) La oferta presentada por el proponente **ROSA CHAMORRO**, se declara inadmisibles, por no indicar especificaciones técnicas de los productos tanto en el anexo N°3 como en las especificaciones del proveedor en el comprobante de oferta de la ficha de mercado público, ya que sólo indica oferta eco, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.
- b.11) La oferta presentada por el proponente **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.
- b.12) La oferta presentada por el proponente **SERCATOOLS SPA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la patente comercial al día, la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada y el informe comercial, según lo requerido en las letras b), d) y f), del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.
- b.13) La oferta presentada por el proponente **SHOPSTORE LIMITADA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.
- b.14) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **A&T SPA, COMERCIAL CAUQUENES LTDA., DISPROELEC SPA, EDIFICA SPA, FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA., IDR CHILE SPA, MAQUINARIA-SERVICIO TECNICO-SERVICIOS, MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA., OMA, ROSA CHAMORRO**, para la licitación Pública ID: **434-23-LE25 "ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIO PARA REPOSICION BANCAS, MANTENCION DE MOBILIARIO Y JUEGOS**

DE AREAS VERDES DE LA COMUNA” y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6), b.7), b.8), y b.9) y b.10), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO, SERCATOOLS SPA, SHOPSTORE LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-23-LE25 “ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIO PARA REPOSICION BANCAS, MANTENCION DE MOBILIARIO Y JUEGOS DE AREAS VERDES DE LA COMUNA”**. y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.11), b.12), b.13) Y B.14), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-23-LE25 “ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIO PARA REPOSICION BANCAS, MANTENCION DE MOBILIARIO Y JUEGOS DE AREAS VERDES DE LA COMUNA”**; al oferente **SERCATOOLS SPA, RUT: 77.567.313-3**; por un valor de **\$ 8.904.996**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-007 (2-9) “Conservación de Espacios Bióticos Públicos”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante